



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CONSEJERÍA DE INFORMACIÓN EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERLÍN (ALEMANIA), CON LA CATEGORÍA DE TRADUCTOR.

Con fecha de hoy, día 11 de abril de 2016, se procede a la publicación de la convocatoria para el ingreso como personal laboral temporal en la Consejería de Información en la Embajada de España en Berlín.

La convocatoria se realiza a través de los tablones de anuncios del Centro de trabajo donde radica el puesto convocado, en las Oficinas del Estado español en la demarcación y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española, así como en los sitios web de la Embajada de España en Berlín y de la Consejería de Información en Berlín.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

De acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria, la solicitud se realizará en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día 12 de abril de 2016 (incluido) en los Consulados de España o en la Consejería de Información de la Embajada de España en Berlín.

Si se envía por correo postal, cuenta la fecha de entrada en la Embajada o Consulados y no la fecha del matasellos de correos.

La convocatoria no contempla la posibilidad de solicitud por vía electrónica (Internet).

Toda la información sobre la plaza de personal laboral temporal se encuentra especificada en la convocatoria del día 11 de abril de 2016.

Berlín, 11 de abril de 2016

El Consejero de Información

PABLO LÓPEZ BLANCO



**CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL
EN LA CONSEJERÍA DE INFORMACIÓN EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN
BERLIN (ALEMANIA), CON LA CATEGORÍA DE TRADUCTOR.**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Traductor mediante contrato temporal, en la modalidad de interinidad por sustitución, cuya duración será mientras dure la reserva de puesto de trabajo de su titular D. Marco Villena Uerkvitz.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

La fecha prevista para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será en el 2º trimestre de 2016.

- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BERLIN/es/Embajada>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.



- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título Bachiller Superior o equivalente.
- 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.2. Los candidatos no pertenecientes a un país de la Unión Europea, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Alemania en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Consejería de Información en Berlín, dirección: Lichtensteinallee, 1 10787 (Berlín) y en la página web <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BERLIN/es/Embajad>.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería de Información en Berlín (Alemania) en la forma establecida en la legislación vigente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección Consejería de Información en Berlín, dirección: Lichtensteinallee, 1 10787 (Berlín).
- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4. A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - Currículum vitae del candidato.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, en la página web de la Embajada de España en Berlín <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BERLIN/es/Embajada>

Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El Órgano de Selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Consejería de Información en Berlín (Alemania), dirección: Lichtensteinallee, 1, 10787 (Berlín), teléfono 0049 30 254 007 215, Fax 0049 30 254 007 216, dirección de correo electrónico consejeria.berlin@mpr.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido el ejercicio de la oposición, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radique la plaza convocada así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de quince (15 días), durante el que serán evaluados por el Jefe de la Unidad de destino.



- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 08.02.2008.

En lo no contemplado en este Acuerdo se estará a lo dispuesto en la legislación laboral de Alemania.

- 7.7. El cónyuge o pareja de hecho del personal funcionario o laboral al servicio de la Administración General del Estado o de sus organismos dependientes que con motivo del destino de estos últimos en el exterior traslade su residencia al extranjero y tenga la condición de funcionario o personal laboral de la Administración General del Estado o sus organismos y entidades públicas dependientes, tendrá preferencia, en el caso de concurrencia con otros aspirantes y siempre que exista igualdad de méritos entre ellos, para la cobertura de puestos de trabajo ya existentes en la Administración General del Estado y sus organismos dependientes en el exterior. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral, la duración de este contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los Órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Madrid, 4 de abril de 2016

LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
P.D. (Orden PRE/934/2012, de 24 de abril)
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Elena Azpiazu Garrido



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Bachiller superior o equivalente	Traducción directa e inversa alemán-español de textos de prensa, análisis y seguimiento de la actualidad y de la imagen de España en la prensa alemana; elaboración de resúmenes y notas informativas en español y alemán; manejo de internet y dominio de programas de tratamiento de texto; interfocución directa en alemán con medios y organismos públicos y privados en Alemania y Austria. Dominio imprescindible (bilingüe) del idioma alemán contrastado documentalmente. Se valorará Título de Traducción e Interpretación.	36.102,59 € anuales íntegros.	Temporal (mientras dure la reserva de puesto de trabajo del titular)



ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una entrevista personal en idioma alemán, cuyo contenido versará sobre aspectos relativos a la experiencia personal y a la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

2. Fase de concurso.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

Méritos formativos: Se valorarán los cursos relacionados con las funciones de la plaza, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto, acreditados documentalmente.

Puntuación máxima: 2 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NºPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS.....TELÉFONO.....FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
MINUSVALIA.....ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de de 201...

(Firma)



ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES:

PRESIDENTE

Pablo Jesús López Blanco
Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

SECRETARIA

M^a Carmen Ramos San Juan
Administrativo

VOCAL

Marco Villena Uerkvitz
Traductor